GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 002 /

PUNTA ARENAS, 03 ENE. 2011

VISTOS : La Ley N°18.059; los articulos Nº 113, Nº 118 y Nº 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; carta Nº F865-APR-Nº 5 de la empresa SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.; Informe "Revisión Provisoria de Modificación a Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Totales de Calzada y Aceras en Vías Públicas" de fecha 20.08.2010 de la Dirección de Transito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Croquis de la obra, visados con fecha 20.08.2010 por la Dirección de Transito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Resolución Exenta Nº 0583 de fecha 27/08/2010 de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta Nº 0846 de fecha 26/11/2010 de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Cartas de fecha 26/11/2010 y 30/12/2010, ambas Nº F865, de la empresa "SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A." y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO :

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 0846, citada en los VISTOS, se autorizo el cierre total temporal de calzadas en las calles: Galvarino, Fray Gregorio Acuña, José Miguel Infante, Avenida Brasil, pasaje Padre José Alsina Hurtado y Avenida Circunvalación General Ramón Cañas Montalva en la ciudad de Punta Arenas, por trabajos relacionados con la obra denominada " CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS", desde el 01 al 15 de enero de 2011.

2. Que, mediante carta Nº F865 de fecha 30/12/2010, citada en los VISTOS, la empresa "SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.", ha solicitado Prorroga de la Resolución Exenta Nº 0846 de esta Secretaria Regional Ministerial, por 15 días corridos, desde el 01 al 15 de enero de 2011.

3. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado el informe de "Revisión Provisoria de Modificación a Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales y Totales de Calzadas y Aceras en Vías Públicas" con fecha 20 de agosto de 2010.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO :

1. **Prohíbase,** la circulación de todo tipo de vehiculos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE TOTAL TEMPORAL DE CALLE GALVARINO; desde el 01 al 15 de enero de 2011, entre la calle Eusebio Lillo y Avenida Brasil.
- CIERRE TOTAL TEMPORAL DE CALLE FRAY GREGORIO ACUÑA; desde el 01 al 15 de enero de 2011, entre la calle José Miguel Infante y calle Galvarino.
- CIERRE TOTAL TEMPORAL DE CALLE JOSÉ MIGUEL INFANTE; desde el 01 al 15 de enero de 2011, entre la calle Fray Gregorio Acuña y Avenida Brasil.
- CIERRE TOTAL TEMPORAL DE AVENIDA BRASIL; desde el 01 al 15 de enero de 2011, entre la calle Padre Gregorio Poblete y pasaje Padre José Alsina Hurtado.

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones

- CIERRE TOTAL TEMPORAL DE PASAJE PADRE JOSÉ ALSINA HURTADO; desde el 01 al 15 de enero de 2011, entre la Avenida Brasil y Avenida Circunvalación Ramón Cañas Montalva.

- CIERRE TOTAL TEMPORAL DE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN GENERAL RAMÓN CAÑAS MONTALVA; desde el 01 al 15 de enero de 2011, intersecciones con pasaje Padre José Alsina Hurtado y calle Fray Pedro Valderrama.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitara en forma expedita al transito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

4 Los Cierres Totales Temporales, se realizaran desde las 08:00 horas y hasta las 18:00 horas y con luz natural, con una duración máxima de una (1) hora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GFI/RNO/Rmo
DISTRIBUCION
- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes Nº 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo